

ORDENANZA Nº: 1034/92.-

Ramallo, 9 de diciembre de 1992

VISTO Y CONSIDERANDO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL** que en pro-
----- cura de favorecer el desarrollo y la integración socio-económica de la
región, suscriben: la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PRESIDENCIA
DE LA NACIÓN, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL
SAN NICOLÁS, LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN (Pcia. De Santa Fé) la
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS (Pcia. de Buenos Aires), la MUNICIPALIDAD DE
RAMALLO (Pcia. de Buenos Aires) y la FUNDACIÓN ENGRANDECIMIENTO DE SAN
NICOLÁS - Pcia. de BUENOS AIRES.-----

ARTÍCULO 2º) El Convenio referido se integra a la presente y como ANEXO I pasa a for-
----- mar parte de su cuerpo legal.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE
1992.-----